

CARTA DE ADVERTENCIA

MULTI X S.A.

Unidad Fiscalizable	CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES MARGARITA
Número RNA	110550
Periodo de análisis	(1) 01/02/2021 al 31/03/2021, (2) 01/05/2021 al 30/06/2021, (3) 01/08/2021 al 30/09/2021, (4) 01/11/2021 al 31/12/2021, (5) 01/02/2022 al 31/03/2022, (6) 01/05/2022 al 30/06/2022, (7) 01/08/2022 al 31/09/2022.



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN INCUMPLIMIENTOS AL POSICIONAMIENTO DE MÓDULOS DE CULTIVO DEL CES RESPECTO A SU ÁREA DE CONCESIÓN, PARA QUE, EN EL MAS BREVE PLAZO, TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL.



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVOS INCUMPLIMIENTOS, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. EL POSICIONAMIENTO DEL CES ES FISCALIZADO MEDIANTE IMÁGENES SATELITALES DE RADAR DE APERTURA SINTÉTICA (SAR) Y/U ÓPTICAS (MULTIESPECTRALES)

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3°, letra u de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia detectó módulos de cultivo parcialmente fuera del área de concesión, con desplazamiento menor.




CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA

La Unidad Fiscalizable no registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.



FISCALIZACIÓN	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
<p data-bbox="175 520 207 709" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Año 2021-2022</p> <p data-bbox="251 163 799 520">La actividad de Fiscalización se enmarca en lo indicado en el Art. 74° de la Ley General de Pesca y Acuicultura respecto a las autorizaciones de concesiones de Acuicultura y corresponde a la comprobación periódica de la correcta posición del/los módulos de cultivo del CES de acuerdo a su área de concesión mediante imágenes de Radar de Apertura Sintética (SAR) y/u ópticas (Multiespectrales).</p> <p data-bbox="251 541 799 604">Las imágenes analizadas corresponden a los siguientes periodos:</p> <p data-bbox="251 625 799 913">(1) 01/02/2021 al 31/03/2021, (2) 01/05/2021 al 30/06/2021, (3) 01/08/2021 al 30/09/2021, (4) 01/11/2021 al 31/12/2021, (5) 01/02/2022 al 31/03/2022, (6) 01/05/2022 al 30/06/2022, (7) 01/08/2022 al 31/09/2022.</p>	<p data-bbox="836 147 1453 247" style="color: red;">MÓDULOS DE CULTIVOS DEL CES PARCIALMENTE FUERA DEL ÁREA DE CONCESIÓN, PERO DENTRO DE MÁRGENES DE TOLERANCIA</p> <p data-bbox="836 279 1469 819">Se ha realizado análisis de posicionamiento de la Unidad Fiscalizable CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES MARGARITA asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 157/2003-XI “CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS CANAL MARGARITA ESTE ISLA MAY PERT. 200111349”; RCA 824/2006-XI “AMPLIACION CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDEOS CANAL MARGARITA ESTE ISLA MAY SALMONES MULTIEXPORT LTDA”; RCA 876/2009-XI “MODIFICACION DEL PROYECTO CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS CANAL MARGARITA ESTE ISLA MAY SALMONES MULTIEXPORT S.A.”; RCA 75/2013-XI “MANEJO DE LA MORTALIDAD MEDIANTE UN SISTEMA DE ENSILAJE EN CES CANAL MARGARITA ESTE ISLA MAY XI REGION”</p> <p data-bbox="836 892 1469 1066">Imágenes satelitales indican ubicación de módulos de cultivo PARCIALMENTE FUERA del área de concesión, pero con desplazamiento menor, según se identifica en el expediente de fiscalización DFZ-2023-2030-XI-RCA.</p>

RECUERDE:



- **LAS ESTRUCTURAS PERTENECIENTES AL CES DEBEN ESTAR CORRECTAMENTE FONDEADAS EN SU ÁREA AUTORIZADA, AÚN EN PERIODO DE DESCANSO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA ZONA DEL *BUFFER* DE 50 M., NO FORMA PARTE DEL POLÍGONO AUTORIZADO A LA CONCESIÓN, SIENDO ACEPTABLE SU OCUPACIÓN, SÓLO ANTE DESPLAZAMIENTOS POR CAUSAS NATURALES.**
- **EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, CADA INCUMPLIMIENTO PUEDE IMPLICAR MULTAS DE HASTA 10.000 UTA.**

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección Fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.
Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.

CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

